

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

A LOS SEÑORES MARIA NELLY MONTAÑEZ OJEDA, JAIRO DANIEL JIMÉNEZ ORJUELA
Y LUZ STELLA GUTIÉRREZ MONROY.

QUE

El 15 de octubre de 2020, la Sección Cuarta del Consejo de Estado, profirió fallo en el proceso de tutela con radicado número 11001-03-15-000-2020-02684-0, promovida por el Departamento de Casanare contra Tribunal Administrativo de Casanare, mediante el cual dispuso: "**PRIMERO.- CONFÍRMASE** la sentencia del 20 de agosto de 2020, proferida por el Consejo de Estado – Sección Cuarta, que negó la acción de tutela presentada por el Departamento de Casanare, mediante apoderado, en contra del Tribunal Administrativo de Casanare, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO. - LÍBRENSE las comunicaciones de que trata el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para los fines ahí contemplados.

TERCERO. - Dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, **REMÍTASE** el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

CUARTO. - REGÍSTRASE la presente providencia en la plataforma SAMAI".

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y del Tribunal Administrativo de Casanare.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

Atentamente,

Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

DMMC